

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-21
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CONTRATO N° 201900053**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600078076
<b>CONTRATISTA:</b>	Furel S.A.
<b>NIT:</b>	800.152.208-9
<b>CONTRATO N°</b>	201900053
<b>OBJETO:</b>	El contratista se obliga con la ESU a la "PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO - INSTALACION DE ELEMENTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$216.294.057.00 (IVA incluido)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	30 de abril de 2019
<b>VALOR FINAL:</b>	\$216.294.057.00 (IVA incluido)
<b>FECHA FINAL:</b>	30 de noviembre de 2019

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato fue suscrito el día 22 de febrero del año 2019, con fecha de inicio el día 06 de marzo del año 2019, con un plazo inicial hasta el 30 de abril de 2019 y un valor inicial de Doscientos dieciséis millones doscientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete pesos M.L. (\$216.294.057) incluido IVA. Durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula Adicional N°: 1	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019	Otrosí: Modificación de la cláusula GARANTÍAS
Cláusula Adicional N°: 2	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 31 de julio de 2019	Otrosí: N/A
Cláusula Adicional N°: 3	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 31 de agosto de 2019	Otrosí: N/A
Cláusula Adicional N°: 4	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019	Otrosí: N/A
Cláusula Adicional N°: 5	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 30 de noviembre de 2019	Otrosí: N/A

*et*

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento hasta el 02/06/2020, Pago de salarios prestaciones sociales e ind. hasta el 30/11/2022, y Estabilidad de la obra hasta el 30/11/2024.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

<b>Valor Disponibilidad Presupuestal</b>	\$15.887.834.301.00
<b>Centro de Costos</b>	31727
<b>Valor Registro Presupuestal</b>	\$216.294.057.00
<b>Valor contrato</b>	\$216.294.057.00
<b>Valor Ejecutado</b>	\$165.024.790.00
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$165.024.790.00
<b>Saldo a favor del contratista</b>	\$0.00
<b>Valor a Liberar</b>	\$51.269.267.00

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal

*ek*

sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

**TERCERO:** las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



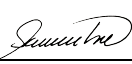

**QUINTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 21 de agosto de 2020.

  
**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
 Gerente ESU

  
**MICHAEL GIL GÓMEZ**  
 Contratista

  
**ORLANDO ANTONIO NAVARRO MONCADA**  
 Supervisor

 Proyectó: Orlando Antonio Navarro Moncada Supervisor	 Revisó: Sandra Zapata Grisales Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	 Revisó: Sandra Milena Bedoya Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.
--	---	--	---